

## Trabajo de partición y adjudicación RDO: 2022-00343

yuly alexandra rendon alvarez <yuale39@yahoo.com>

Jue 31/08/2023 15:29

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara  
<jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (86 KB)

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION -RDO 2022-00343.pdf;

Buenas tardes

Adjunto envío lo enunciado en el asunto.

OBSERVACIÓN: Tal como consta en el registro civil de nacimiento, el nombre de una de las herederas es Ana Adelfa Quirama Palacio. Los autos del Juzgado que hacen relación a la misma, la nombran como Ana Delfa. En el trabajo de partición la nombro tal como está en el registro.

Atento saludo

July Alexandra Rendón Álvarez  
Abogada

**Señor:**  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA**  
**E.S.D.**

Ref.:  
Proceso: Sucesión  
Causante: María del Carmen Palacio de Quirama.  
Interesados: María Virgelina Quirama Palacio y otros.  
Radicado: 2022-00343

**ASUNTO: Partición y Adjudicación**

La suscrita July Alexandra Rendón Álvarez, abogada nombrada por el Despacho en amparo de pobreza para representar a la parte interesada en el presente proceso, procedo a presentar el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACION** en el proceso de sucesión de la referencia en los siguientes términos:

**CONSIDERACIONES GENERALES**

1. La señora María del Carmen Palacio de Quirama, falleció en la ciudad de Medellín, el día 02 de enero del año de 2002.
2. La señora María del Carmen Palacio de Quirama, contrajo matrimonio con el señor Domingo Antonio Quirama Cañaveral y de dicha unión nacieron tres (03) hijos de nombres María Virgelina, Luis Enrique, Leonardo y Ana Adelfa Quirama Palacio.
3. El señor Domingo Antonio Quirama Cañaveral ya falleció y el trámite de sucesión culminó con Sentencia del 29 de agosto de 1989 del Juzgado Civil Municipal de Santa Bárbara.
4. El señor Luis Enrique Quirama Palacio, falleció el día 03 de agosto del año 2021, de estado civil soltero y no tuvo hijos.
5. El Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la señora María del Carmen Palacio de Quirama, por auto del 18 de octubre del año 2022.
6. La misma providencia reconoció como heredera en calidad de hija de la causante a la señora María Virgelina Quirama Palacio y requirió a los señores Leonardo y Ana Adelfa Quirama Palacio, en calidad de hijos de la causante para que se sirvieran declarar si aceptaban o repudiaban la herencia que les fue deferida a causa de la muerte de su madre.
7. El Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, por auto del 02 de junio del año 2023, reconoció como herederos en calidad de hijos de la señora María Virgelina Palacio de Quirama a los señores Ana Adelfa y Leonardo Quirama Palacio y en la misma providencia fijó fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos.
8. El pasado 26 de julio de 2023, se presentó en audiencia la relación de los inventarios y avalúos de los bienes de la causante, los cuales fueron aprobados por el Despacho. En la misma diligencia los apoderados de las partes fueron designados como partidores.

9. El Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, por auto del 16 de agosto de 2023, relevó la abogada designada en amparo de pobreza y nombró a la suscrita cómo única partidora en el presente proceso de sucesión intestada.

10. Consecuente con ello se procede con el trabajo de partición y adjudicación de la siguiente manera:

### INVENTARIO Y AVALÚO

Los bienes dejados por la causante están representados así:

**PRIMERA PARTIDA:** Derecho en común y proindiviso, equivalente al 2.5% sobre: un lote de terreno, situado en Santa Bárbara-Antioquia, paraje San Isidro, alinderado así: Partiendo de un mojón en orilla del camino de servidumbre cerca al pozo de agua, sigue hacia abajo por un caño que forma el agua de dicho pozo, hasta un mojón colocado al pie de una mata de viao, de aquí en la misma dirección por el mismo caño hasta otro mojón al lado de otro pozo que forma esa agua, sigue la misma línea hacia abajo por el caño a la cañada, todo lo anterior por el lindero con lo adjudicado a Manuel Blandón, a salir a la cañada grande, lindero con propiedad de Tulio Correa, sigue cañada arriba hasta el lindero con el mismo adjudicatario, continua hacia arriba lindero con el mismo, hasta otro mojón en una cañadita, sigue luego a otro mojón colocado en un filito, voltea a la izquierda lindero con el mentado Blandón, de aquí de travesía y en la misma dirección lindero con el mismo Manuel Blandón, hasta el mojón al pie del pozo en el camino de servidumbre, punto de partida

TRADICIÓN: Adquirió la causante María del Carmen Palacio de Quirama, por adjudicación en sucesión del señor Domingo Antonio Quirama Cañaverel, tal como consta en sentencia del 29 de agosto de 1989 del Juzgado Civil Municipal de Santa Bárbara.

Se identifica el inmueble con Matrícula Inmobiliaria Número 023-8539 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

Cédula catastral: 2010000040027200000000

Valor de la partida:.....	\$7.275.667
Incrementado en un 50%.....	\$3.637.833.5
Valor total de la partida:.....	\$10.913.500.5

**SEGUNDA PARTIDA:** Un local de material de adobes y tejas, situado en éste distrito, en el punto denominado “La Variante de la carretera de la carretera troncal de occidente”, de nueve metros con sesenta centímetros de frente (9.60) por dieciséis metros con ochenta centímetros de centro (16.80); comprendido por los siguientes linderos: Por el frentes en nueve metros con sesenta centímetros, con la carretera troncal de occidente; por un costado con el vendedor, en dieciséis metros con ochenta centímetros (16.80) de extensión, por el pie en tres metros con veinte centímetros (3.20), más o menos de extensión, en el lindero con predio de José Valencia, y por el otro costado con el camino del municipio, en dieciséis metros con ochenta centímetros (16.80).

TRADICIÓN: Adquirió la causante por compra al señor Luis Eduardo Bedoya Mejía, acto que consta en la Escritura Pública Número 461 del 15 de septiembre de 1963 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

Se identifica el inmueble con Matrícula Inmobiliaria Número 023-9160 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

Cédula catastral: 1010060010002200000000

Avalúo de la partida:.....	\$2.500.165
Incrementado en un 50%.....	\$1.250.082.5
Valor total de la partida:.....	\$3.750.247.5

**TERCERA PARTIDA:** Acción y derecho en la sucesión del señor José María Palacio, vinculado exclusivamente a un lote de terreno situado en éste distrito en el paraje de “Guamito”, comprendido por los siguientes linderos: de un mojón que está en el bordo del camino, lindero con la compradora de hoy, sigue de sesgo a una mata de penca, que hay en la mitad de la huerta y donde está un mojón; siguiendo de para abajo por el zanjón, hasta otro mojón que hay en una media faldita; de allí a otro mojón que hay en el bordo del camino al lado de abajo, de allí a otro mojón que hay en unas matas de banano de sesgo a otro mojón que hay donde había u arrieral; de éste a otro que hay en un medio filito y de allí de para abajo de sesgo a un mojón donde había un palo de aguacatillo, en un filito; de allí de sesgo a otro que hay en un palo de matarratón, de allí a otro que hay en una faldita, de allí a otro que hay en la quebrada a tres varas de un yarumo, por la quebrada Picaobrales, de para arriba hasta llegar a un zanjón y por el zanjón de para arriba y de sesgo lindero con María Cristina Villada, a un mojón que hay en el borde del zanjón; de travesía a salir al camino público, de allí por todo el camino de abajo al primer mojón punto de partida.

TRADICIÓN: Adquirió la causante por compra al señor Rubesindo Palacio Quintero, acto que consta en la Escritura Pública Número 299 del 12 de junio de 1972 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

No hay dato de matrícula inmobiliaria.

Cédula catastral: 2020000060010700000000

Avalúo de la partida:.....	\$3.450.555
Incrementado en un 50%.....	\$1.725.277.5
Valor total de la partida:.....	\$5.175.832.5

**TOTAL ACTIVO:.....\$19.839.580.5**

## II-PASIVO

No existe pasivo, por lo tanto es cero (0)

**TOTAL ACTIVO INVENTARIADO:** DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON 5 CENTAVOS M/L (\$19.839.580.5).

Acogiendo lo regulado en el artículo 444, numeral 3, del C.G.P, el avalúo catastral de cada partida, fue incrementado en un 50%, quedando entonces que el avalúo total del inventario presentado es de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON 5 CENTAVOS M/L (\$19.839.580.5).

RESUMEN:

Activo de la sucesión:.....	\$ 19.839.580.5
Pasivo de la sucesión:.....	\$ 0
TOTAL:.....	\$ 19.839.580.5

## **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**ÚNICA HIJUELA:** Para los señores MARÍA VIRGELINA QUIRAMA PALACIO, LEONARDO QUIRAMA PALACIO Y ANA ADELFA QUIRAMA PALACIO, en calidad de herederos de la señora María del Carmen Palacio de Quirama, les corresponde por su hijuela la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCO CTVOS (\$19.839.580.5), para pagárselas se les adjudica

- a. Un derecho en común y proindiviso del 2.5% sobre sobre: un lote de terreno, situado en Santa Bárbara-Antioquia, paraje San Isidro, alinderado así: Partiendo de un mojón en orilla del camino de servidumbre cerca al pozo de agua, sigue hacia abajo por un caño que forma el agua de dicho pozo, hasta un mojón colocado al pie de una mata de viao, de aquí en la misma dirección por el mismo caño hasta otro mojón al lado de otro pozo que forma esa agua, sigue la misma línea hacia abajo por el caño a la cañada, todo lo anterior por el lindero con lo adjudicado a Manuel Blandón, a salir a la cañada grande, lindero con propiedad de Tulio Correa, sigue cañada arriba hasta el lindero con el mismo adjudicatario, continua hacia arriba lindero con el mismo, hasta otro mojón en una cañadita, sigue luego a otro mojón colocado en un filito, voltea a la izquierda lindero con el mentado Blandón, de aquí de travesía y en la misma dirección lindero con el mismo Manuel Blandón, hasta el mojón al pie del pozo en el camino de servidumbre, punto de partida

TRADICIÓN: Adquirió la causante María del Carmen Palacio de Quirama, por adjudicación en sucesión del señor Domingo Antonio Quirama Cañaveral, tal como consta en sentencia del 29 de agosto de 1989 del Juzgado Civil Municipal de Santa Bárbara.

Se identifica el inmueble con Matrícula Inmobiliaria Número 023-8539 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

Cédula catastral: 2010000040027200000000

Valor total de la partida:..... \$10.913.500.5

- b. Un local de material de adobes y tejas, situado en éste distrito, en el punto denominado “La Variante de la carretera de la carretera troncal de occidente”, de nueve metros con sesenta centímetros de frente (9.60) por dieciséis metros con ochenta centímetros de centro (16.80); comprendido por los siguientes linderos: Por el frentes en nueve metros con sesenta centímetros, con la carretera troncal de occidente; por un costado con el vendedor, en dieciséis metros con ochenta centímetros (16.80) de extensión, por el pie en tres metros con veinte centímetros (3.20), más o menos de extensión, en el lindero con predio de José Valencia, y por el otro costado con el camino del municipio, en dieciséis metros con ochenta centímetros (16.80).

TRADICIÓN: Adquirió la causante por compra al señor Luis Eduardo Bedoya Mejía, acto que consta en la Escritura Pública Número 461 del 15 de septiembre de 1963 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

Se identifica el inmueble con Matrícula Inmobiliaria Número 023-9160 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

Cédula catastral: 1010060010002200000000

Valor total de la partida:..... \$3.750.247.5

c. Acción y derecho en la sucesión del señor José María Palacio, vinculado exclusivamente a un lote de terreno situado en éste distrito en el paraje de "Guamito", comprendido por los siguientes linderos: de un mojón que está en el bordo del camino, lindero con la compradora de hoy, sigue de sesgo a una mata de penca, que hay en la mitad de la huerta y donde está un mojón; siguiendo de para abajo por el zanjón, hasta otro mojón que hay en una media faldita; de allí a otro mojón que hay en el bordo del camino al lado de abajo, de allí a otro mojón que hay en unas matas de banano de sesgo a otro mojón que hay donde había u arrieral; de éste a otro que hay en un medio filito y de allí de para abajo de sesgo a un mojón donde había un palo de aguacatillo, en un filito; de allí de sesgo a otro que hay en un palo de matarratón, de allí a otro que hay en una faldita, de allí a otro que hay en la quebrada a tres varas de un yarumo, por la quebrada Picaobrales, de para arriba hasta llegar a un zanjón y por el zanjón de para arriba y de sesgo lindero con María Cristina Villada, a un mojón que hay en el borde del zanjón; de travesía a salir al camino público, de allí por todo el camino de abajo al primer mojón punto de partida.

TRADICIÓN: Adquirió la causante por compra al señor Rubesindo Palacio Quintero, acto que consta en la Escritura Pública Número 299 del 12 de junio de 1972 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

No hay dato sobre matricula inmobiliaria.

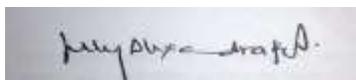
### COMPROBACIÓN

Única Hijuela .....\$19.839.580.5

**TOTAL ADJUDICADO:.....\$19.839.580.5**

Así doy por concluido el trabajo de partición y adjudicación a mi encomendado.

Del Señor Juez,



July Alexandra Rendón Álvarez  
CC.39.387.387 de Santa Bárbara.  
TP.155691 del C.S de la J.